



Expediente: COTAIP/693/2016
Folio PNT: 01797616

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/866-01797616

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **armando dorantes cabrera**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **armando dorantes cabrera**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos **"Especificar los costos en moneda nacional erogados esta temporada decembrina del año 2016 por el H. Ayuntamiento de Centro para la implementación del "Centro Navideño", ubicado en la Plaza de la Revolución, frente al Ayuntamiento de Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PN"...** (Sic).-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **armando dorantes cabrera**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es **pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la **Coordinación General de Servicios Municipales**, mediante su oficio **CGSM/1197/2016**, documento Público, en el cual se advierte que esa Dependencia es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 237 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación contante de 01 (una) foja útil frente y vuelta**, mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."* y *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."*

Am **TERCERO.** De igual forma hágasele saber al interesado **armando dorantes cabrera**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.



CUARTO. Hágase saber al solicitante **armando dorantes cabrera**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese al peticionario **armando dorantes cabrera**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----
Cumplase.

Expediente: COTAIP/693/2016 Folio PNT: 01797616
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/866-01797616

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO: CGSM/1197/2016

Villahermosa, Tabasco a 15 Diciembre del 2016

LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NUÑEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En cumplimiento a su solicitud de Oficio número COTAIP/1630/2016, derivado del expediente número COTAIP/693/2016, y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información con folio PNT 01797616, por el cual solicita información el interesado **armando dorantes cabrera**; relativa a:

“Especificar los costos en moneda nacional erogados esta temporada decembrina del año 2016 por el H. ayuntamiento de Centro para la implementación del “Centro Navideño”, ubicado en la Plaza de la Revolución, frente al Ayuntamiento de Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco”... (Sic).

Al respecto me permito informar que la Coordinación General de Servicios Municipales no ha erogado ninguna cantidad por la implementación de eventos y atractivos de entretenimientos para el “Centro Navideño” ubicado en la Plaza de la Revolución frente al H. Ayuntamiento de Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; sin embargo, se harán 2 pagos consistentes en lo siguiente:

- un pago que hará por baños portátiles la Dirección de Administración por servicios sanitarios a los usuarios del Centro Navideño.
- Otro que hará la Coordinación General de Servicios Municipales por el consumo de energía eléctrica cuyo monto se sabrá al corte del servicio eléctrico, al terminar de operar el “Centro Navideño”.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación General
de Servicios Municipales

Sin más por el momento, agradeciendo la atención que se sirva dar al presente me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Nicolas Mollinedo B

C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



C.c.p. Lic. Gerardo Guadiano Rovirosa - Presidente Municipal del Municipio de Centro.- Para su Superior Conocimiento...
C.C.P.- Lic. Victor Manuel Lopez Sánchez - Enlace con Transparencia

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 3167419 /1057, 1058, 1059, 1060 Secretaría Ext. 1059, Villahermosa, Tabasco, México